

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 110-2016-R.- CALLAO, 15 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 487-2015-D-FCNM (Expediente N° 01030645) recibido el 14 de octubre de 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la contratación del Bach. MARCO ANTONIO TICSE AUCAHUASI, en reemplazo del docente que ocupaba la plaza de Jefe de Práctica a tiempo parcial 20 horas.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 80 de la Ley N° 30220, concordante con el Art. 230 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, el Art. 8° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros, en los supuestos siguientes: b) "El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de (...) docentes universitarios" y f) "La contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU, en su Art. 32° señala que las plazas cubiertas por docentes contratados lo son por un periodo de un (01) Año Académico, de acuerdo a las condiciones señaladas en el respectivo Contrato, prorrogable con acuerdo del Consejo Universitario, previa evaluación y a propuesta de la Facultad; y en su Art. 36° indica que de no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Jefatura del Departamento Académico correspondiente;

Que, con Resolución N° 031-2015-CU del 24 de febrero de 2015, se prorrogó la contratación de los profesores ganadores de los Concursos Públicos para profesores contratados 2014 por los Semestres Académicos 2015-A y 2015-B; en consecuencia se contrató por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015; en cumplimiento al Art. 32° del Reglamento de Concurso Público para Profesores aprobado por Resolución N° 018-98-CU; a nueve (09) profesores que se indican en dicha Resolución, según categoría equivalente, dedicación y asignatura;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite, en base a lo propuesto por el Director del Departamento Académico de Matemática a través del Oficio N° 070-2015-DAM-FCNM, el contrato en reemplazo del docente contratado por Resolución N° 031-2015-CU, que presentó renuncia;

Que, al respecto, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Oficio N° 050-2016-O.RR.HH solicita la contratación por planilla del docente Bach. MARCO ANTONIO TICSE AUCAHUASI, en la

categoría equivalente de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas, señalando que es en reemplazo del docente Lic. LENIN ROLANDO CABRACANCHA MONTESINOS, quien renunció el 31 de agosto de 2015; indicando que el periodo de contrato es a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2015;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 426, 483, 517-2015-O.RR.HH y Oficio N° 050-2016-O.RR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 23 de octubre, 25 de noviembre y 16 de diciembre de 2015, y 19 de enero de 2016; al Informe N° 1417-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 726-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 05 de noviembre de 2015; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, con eficacia anticipada, en reemplazo del docente contratado por Resolución N° 031-2015-CU, Lic. LENIN ROLANDO CABRACANCHA MONTESINOS conforme al Art. 32° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU; a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2015, al profesor que según categoría equivalente, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA DEDICACIÓN EQUIVALENTE	ASIGNATURAS	PERÍODO
01	MARCO ANTONIO TICSE AUCAHUASI	Jefe de Práctica T.P. 20 horas	- Introducción a la Teoría de Números - Álgebra II - Matemática Computacional I	01.09 al 31.12.15

- 2° DISPONER**, que el mencionado profesor se le reconozca la remuneración, bonificación y asignación que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para la cual ha sido contratado.

- 3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., OPEP, cc. OCI, DIGA, ORAA, ORRH, UR, UE, CIC, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.